

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

106**VILLAVICIOSA DE ODÓN****OTROS ANUNCIOS**

En relación con el procedimiento sancionador número 15/10, siendo interesada “Dietta Informática Sana, Sociedad Limitada”, ha sido resuelto por la concejala de Urbanismo, Vivienda, Recursos Humanos y Régimen Interior del municipio de Villaviciosa de Odón, doña Encarna Dávila Bravo.

Dicha resolución tiene carácter definitivo, poniendo fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, pudiéndose impugnar mediante interposición de recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses; contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, no obstante, podrá interponer de la misma forma y en el plazo de un mes, con carácter previo, recurso de reposición ante el órgano municipal que resolvió el procedimiento. Igualmente podrá utilizar otros recursos.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con el fin de su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento y de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, toda vez que intentada la notificación a la persona afectada a que se viene haciendo mención, no ha podido ser practicada.

Villaviciosa de Odón, a 13 de enero de 2011.—El alcalde-presidente, José Jover Sanz.

(02/495/11)